Oficio CVG/ 273 /2019.
Asunto: Respuesta al oficio CNPEVM/476/2019

Ciudad de México, a 15 de julio de 2019

DRA. MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS
COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENIA CONTRA LAS MUJERES
P R E S E N T E

Distinguida Comisionada:

Por instrucciones del Señor Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Mtro. Luis Raúl González Pérez, y en respuesta al oficio CNPEVM/476/2019, de fecha 9 de julio del año en curso, recibido en esta CNDH el pasado 11 de julio, en el que solicita información relativa a la violación de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Sonora, así como las recomendaciones, quejas y estudios sobre dicha temática, especialmente los relacionados con violencia contra las mujeres y feminicidios; al respecto, remito a Usted información con la que cuenta este Organismo Constitucional Autónomo:

- *Diagnóstico Nacional de Acceso a la Justicia y Violencia Feminicida*, estudio que identificó que, de los 88 homicidios dolosos reportados en 2016 en Sonora a esta Comisión Nacional, 30 fueron consignados; sin embargo, se reporta también que en 36 de los casos se llevó a cabo la aprehensión del homicida, por lo que existen inconsistencias en los datos otorgados. El estudio se encuentra disponible en: https://urlzs.com/Y15Ze
- *Las órdenes de protección y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (Panorama nacional 2018)*, estudio en que se señala que Sonora reportó a la CNDH la emisión de 758 órdenes de protección por violencia psicológica y 47 órdenes de protección por incidentes de carácter sexual; sin embargo, el Estado desconoce cuántas de estas fueron de emergencia y cuántas de carácter preventivo (únicas modalidades previstas en su legislación). Además, no reportó la emisión de órdenes de protección por incidentes de violencia física, patrimonial o económica. Asimismo, Sonora se encuentra dentro de las entidades que no hacen referencia a los hechos considerados para otorgar órdenes de protección en su legislación, ni prevé ante quién se deben solicitar. El estudio se encuentra disponible en: https://urlzs.com/3zzY7
- *Diagnóstico de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como integrante de los grupos de trabajo que da seguimiento a los procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, 2018* y *Diagnóstico de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, como integrante de los grupos de trabajo que dan seguimiento a los procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, 2017*, documentos que recuperan información sobre los contextos de violencia feminicida a nivel nacional. Estudios disponibles en: https://bit.ly/2JJ4eck y https://bit.ly/2LmnWh0 respectivamente.
- *Plataforma de Seguimiento a la Armonización Normativa de los Derechos Humanos,* que lleva a cabo la revisión del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. A partir de las acciones de monitoreo en la legislación realizadas por esta Comisión, se detectó que en Sonora no se encuentra regulado el divorcio incausado; asimismo, Sonora prevé mecanismos de conciliación o perdón en la Ley para la Atención y Prevención de la Violencia Familiar, no cuenta en su Ley de víctimas con alguna referencia explícita a uno o varios derechos de las víctimas de violencia sexual conforme la Ley General de Víctimas y la NOM-046, el Código Penal no regula la violación entre cónyuges de manera específica y prevé el derecho a la vida desde el momento de la concepción, lo que

obstaculiza el acceso al aborto legal y seguro. La *Plataforma de Seguimiento a la Armonización Normativa de los Derechos Humanos,* se encuentra disponible en: https://bit.ly/28WmQRq

- *Sistema de Información Georreferenciada: Atlas de Igualdad y Derechos Humanos,* que permite visibilizar las desigualdades entre mujeres y hombres en México, a nivel nacional, estatal y en algunos casos a nivel municipal, así como dar cuenta de las desigualdades en el acceso y ejercicio de los derechos humanos. Sistema disponible en: https://bit.ly/2QvdRAy
- *Recomendación No. 44/2016, Sobre las violaciones a los Derechos Humanos de Seguridad Jurídica y a la libertad personal por detención arbitraria de V, por parte de personal penitenciario del Estado de Sonora,* dirigida al Gobierno Constitucional del Estado de Sonora. Recomendación disponible en: https://bit.ly/2JKJf8K

Sin otro particular, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES
CUARTA VISITADORA GENERAL

BLOG

C.c.p. Mtro. Luis Raúl González Pérez. Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Para su superior conocimiento. Presente